

Comisión Regional de Disciplina

Valparaíso, 1 de Agosto 2023

Vistos:

- 1- Se recibe la denuncia Rol 59-2023 en contra de Jorge Zenteno y Guillermo Rodríguez, ambos de la Asociación Los Andes.
- 2- Con fecha 14 de Junio, el Secretario de la Comisión Sr Felipe Aranda, representante de la Asociación Petorca, informa al Tribunal Supremo que el presidente del Club Los Andes, es el Sr Hugo Caneo, desde Marzo 2023, por lo que no se citará al Sr Zenteno, sino al actual Presidente.
- 3- Se solicita al Gerente Deportivo, Sr Gabriel Orphanopoulos, el listado de Delegados Validados de la Asociación Los Andes, para verificar que el Sr Guillermo Rodríguez se encuentre debidamente validado.
- 4- Con fecha 30 de Junio se realiza la Sesión con los siguientes Integrantes:
Don Jaime Salas Navarro, Presidente de la Comisión y representante de la Asoc Valparaíso, Felipe Aranda Ferreira, Secretario de la Comisión, representante de la Asoc Petorca; Víctor Catán de la Asoc Los Andes, José Miguel Grossi de la Asoc Quillota, Rodrigo Valderrama T. De la Asociación San Felipe y el Sr Cristóbal Santolaya de la Asociación Litoral Central. Además de los citados por la denuncia del Jurado del Rodeo del Club Los Andes del 27 y 28 de mayo 2023, el Presidente Sr Hugo Caneo y el Delegado sr Guillermo Rodríguez.
- 5- Después de haber prestado la declaración del Sr Rodríguez: "Efectivamente no se realizó el paseo de las Reinas y la Premiación se realizó en el Casino de la Medialuna, se me acercó el presidente del Club al inicio del 4to Animal, para solicitarme permiso de realizar la Premiación en el casino, producto de una ventolera que apareció durante la tarde en la Medialuna de Rinconada de Los Andes, sector que tiene un microclima bastante particular, donde aparece mucho viento de forma repentina, y que en ocasiones anteriores se han caído árboles en la Medialuna, la cual está rodeada de eucaliptos, y que por razones de seguridad para los asistentes, los cuales son todos familiares de los corredores, autorice la Premiación en el Casino, repito, para resguardar la seguridad, ya que en rodeos anteriores se cayeron unos árboles, por suerte no afectando a nadie, y no quisimos arriesgarnos a tener algún accidente. Luego de dar mi autorización, tuve que ir de urgencia al baño, por lo que no hablé del tema con nadie más. Del tema del paseo de las Reinas, tenía entendido que desde la Pandemia no era obligatorio el paseo de las Reinas, por lo que me despreocupe del tema, no sabía que se había vuelto al sistema antiguo."
- 6- Procede a prestar declaración el Sr Hugo Caneo: "Efectivamente, como dice el Sr Rodríguez, le solicité al Delegado la autorización para realizar la Premiación en el Casino, para resguardar la seguridad de los asistentes, producto del fuerte viento que estaba corriendo a esa hora de la tarde. También era mi primer Rodeo como Presidente, y me había quedado con la idea de que no era obligatorio el paseo de las Reinas, tal como era en Pandemia, pero en ningún caso fue con la intención de saltarse el reglamento.
- 7- Una vez terminada las declaraciones, los denunciados se desconectaron, quedando sólo los integrantes de la Comisión. Por lo que el Secretario Sr Felipe Aranda, procede a proponer un

- fallo: a) No considerar el art. 352 letra D, producto de que por razones de seguridad de los asistentes, se procedió a efectuar la Premiación en el Casino.
- b) castigar al Delegado, con tres meses
 - c) amonestación para el Club Los Andes
 - d) oficiar a la Asociación Los Andes, que realice la poda correspondiente de sus medialunas, para evitar situaciones que alteren el correcto procedimiento de los rodeos, y que pueda afectar la seguridad de los asistentes.

Se realizó votación por la propuesta del Sr Aranda, después de un debate de todos los integrantes de la Comisión, los cuales propusieron:

- a) No considerar el art. 352 letra D, producto de que por razones de seguridad de los asistentes, se procedió a efectuar la Premiación en el Casino.
- b) Amonestación por escrito al Delegado Sr. Guillermo Rodríguez
- c) Amonestación para el Club Los Andes
- d) Amonestación a la Asociación Los Andes, que realice la poda correspondiente de sus medialunas, para evitar situaciones que alteren el correcto procedimiento de los rodeos, y que pueda afectar la seguridad de los asistentes.

El resultado de la votación fue de 4 votos a favor (Los Andes, San Felipe, Quillota y Litoral Central) y 2 votos en contra (Petorca y Valparaíso) de la propuesta anterior.

De acuerdo al art 97 del Reglamento y Estatutos de la Federación de Rodeo, "El miembro de la Comisión que no esté de acuerdo con algún fallo, podrá dejar constancia de su desacuerdo en la misma acta, dando los fundamentos del mismo", por lo que los Sres Jaime Salas Navarro y Felipe Aranda Ferreira, no estando de acuerdo con el fallo, fundamentan que el Sr. Jurado es ministro de Fé, y sus dichos no han sido desvirtuados en el Informe que se ha tenido a la vista, además es obligación del Sr. Delegado mantenerse actualizado con el Reglamento para cumplir con su función de forma correcta.

Vistos y Teniendo Presente:

Después de haber prestado declaración por parte de los denunciados, Sres Guillermo Rodríguez y Hugo Caneo, se resolvió de acuerdo a la votación de los Integrantes de la Comisión Regional de Disciplina de Valparaíso, se aplicó a los infractores lo expuesto en el párrafo anterior, y en cambio los Sres Jaime Salas Navarro y Felipe Aranda Ferreira, fundamentaron su oposición al Fallo por las consideraciones antes descritas.

Por lo anterior, el Fallo de la Comisión Regional de Disciplina de Valparaíso, en atención al Rol 59-2023 es el siguiente:

- e) No considerar el art. 352 letra D, producto de que por razones de seguridad de los asistentes, se procedió a efectuar la Premiación en el Casino.
- f) Amonestación por escrito al Delegado Sr. Guillermo Rodríguez
- g) Amonestación para el Club Los Andes

- h) Amonestación a la Asociación Los Andes, que realice la poda correspondiente de sus medialunas, para evitar situaciones que alteren el correcto procedimiento de los rodeos, y que pueda afectar la seguridad de los asistentes.

Remítanse los antecedentes al Tribunal Supremo para su revisión, notifíquese a los denunciados una vez ratificado el fallo.



JAIMÉ SALAS N.
Presidente



Felipe Aranda F.
Secretario